

copia

58

7

Señor George Padellón.

Union Julio 26 de 1858.

Muy señor mío.

Vol: 324

Sección: historia

Nº : 16

Año: 1858

Ordenes y resoluciones de Francisco Solano López.

Foj: 4

Las condiciones que se p
pone y que por la presente acepto en
nombre del Gobierno de la República, son
las siguientes.
1º Como ingeniero Presidente, se encarga
rá V. a la delimitación y construcción
del ferrocarril proyectado para Villa
Rica, según los planos e instrucciones
de este Sr. William H. Phelps Director

copia

58

7

Señor George Padellon.

Asuncion Julio 26 de 1858.

Muy señor mío.

He visto a V. recibiendo cartas que con fecha 29 del pasado Junio y 21 del corriente me ha dirigido, estableciendo los terminos bajo los cuales esta V. dispuesto a entrar al servicio del Gobierno de la Republica del Paraguay como ingeniero Presidente del Ferrocarril proyectado para Villa Rica.

Las condiciones que V. propone y que por la presente acepto en nombre del Gobierno de la Republica, son las siguientes.

1º Como ingeniero Presidente, se encargará V. de la delimitacion y construccion del ferrocarril proyectado para Villa Rica, segun los planos e instrucciones de este Sr. William B. Whyte que se encuentran en el...

geniero en jefe, y que como tal ingeniero
Presidente, tendrá a su cargo la direccion
los ingenieros asistentes, obreros, artesa-
nos y peones del Ferrocarril, y será
responsable de la buena ejecucion de
los trabajos.

2.ª La duracion de la contrata se-
rá por cuatro años, desde esta fecha,
y en caso que se concluyere, o que por
algun accidente, o por que asi convinieren
el Gobierno de la Republica se suspen-
diera o postergare el trabajo del Ferrocarril
antes del vencimiento de los indi-
cados cuatro años, V. quedará sujeto
a cualquier otra obra que pertenezca
a su oficio de ingeniero civil, y que el
Gobierno le encomendare.

3.ª Se abonará a V. el sueldo de tres
mil doscientos cincuenta pesos (3250)
por año, pagadero mensualmente,
proporcionandosele a demas una habi-

tacion.
 Será tambien obligacion de V. enseñar
 e instruir teórica y practicamente
 los señores que el Gobierno de la República
 destine a aprender la profesion, durante
 el curso de los trabajos de que V. se en-
 carga.

En cuanto a los instrumentos
 necesarios para la direccion de los traba-
 jos, deberá V. entenderse con el Sr. Why-
 tehead que se los proporcionará

Soy de V.

Muy atento servidor.

(firmada) Francisco S. Lopez

Mr. William H. Whitehead Esq.
 Havana Noviembre 29/858.

My Dear Sir

Contra D. de Agosto de
 1857, me ha dirigido una car-
 ta llamando mi atencion sobre
 el hecho de no existir entre
 y el Gobierno de la Republica,
 contratada por un periodo deter-
 minado, y que en el interes de
 evitar cualquiera mala inteli-
 genia al respecto, parabe a haer
 las siguientes proposiciones.

Que permaneceria al
 servicio del Gobierno como ingenie-
 ro civil y mecanico por el tér-
 mino de tres años, comenzando

a' contar desde el dia 10 de Dici-
embre de 1855, con el sueldo anu-
al de cincuenta libras / o sean
tres mil pesos / pagaderos, a' saber
dos terceras partes en meta, y lo
restante a' su orden en Londres,
que el Gobierno le proveyere ab-
solutamente, y que en el caso de no re-
novarse el contrato le sea abonada
de cincuenta libras esterlinas pa-
saje a' su Pais, comprometiéndose
tambien a' arriar sin merces an-
tes, en el caso de no desear renovar
el contrato, y concluye expresando
su deseo por volver a' su Pais, por
algun tiempo limitado, a' la ex-
piracion del contrato.

Estas proposiciones
fueron verbalmente aceptadas

47³⁴

por mí, como Ministro de Guerra
y marina, en el tiempo que fue-
ron hechas, mas siendo conveniente
que haya una aceptación expresa,
para a' V. la presente que lleva
en objeto.

Conviene notar aquí, que
en el día 10 de Diciembre de 1857,
se entienda terminados el primer
contrato, aceptado en Paris el 20
de Octubre de 1854, supuesto que
en él comienza a contarse los tres
años del segundo contrato.

Quedo de V.
Atento servidor

J. S. López

122